RESOLUCIÓN Nº 3485/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS EMPRESAS "LUÍS CASANELLO S.A.I.C.E.C.A", "SCAVONE HNOS S.A" Y "LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/13, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (AD REFERENDUM 2013).-

Ciudad del Este, 24 de enero del 2013.-

VISTA: El Memorandum Nº 75/2013 de fecha 24/01/13 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 3236/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/13 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (AD. REFERENDUM EJERCICIO 2013), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTESS"*, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo, y la pro-forma de los contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 569/2012, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "LUÍS CASANELLO S.A.I.C.E.C.A", "SCAVONE HNOS S.A", "LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A" Y "CONFAR S.A.E.C.A".-

Que, analizada la propuesta presentada referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 3236/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la Adjudicación de la presente Licitación Publica Nacional por ITEM, a las empresas *"LUÍS CASANELLO S.A.I.C.E.C.A"*el *ítem 31 por valor de Gs. 78.750.000(Guaraníes setenta y ocho millones setecientos cincuenta mil), a la Empresa* "SCAVONE HNOS S.A" los ítems 9, 20, 21, 23, 33, 36 y 42 por valor de Gs. 234.087.000 (Guaraníes doscientos treinta y cuatro millones ochenta y siete mil) y a la Empresa "LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A" los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 13, 14, 16, 17, 24, 28, 29, 30, 37, 38, 40 y 46 por valor de *(Gs. 806.390.000) Guaraníes ochocientos seis millones trescientos noventa mil por ser las* ofertas económicas habilitadas y calificadas, mas ventajosas para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales, con relación a los ítems 7, 8, 10, 12, 15, 18, 19, 22, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 39, 41, 43, 44 y 45 no adjudicados por superar el costo estimativo previsto para el efecto, corresponde se declare desiertos y se proceda al siguiente llamado conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3485/I.M.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha adquisición, en el Objeto de Gastos *350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICIOS Y MEDICINALES"*, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo queda ha criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por Ítems a las empresas *"LUÍS CASANELLO S.A.I.C.E.C.A"* el *ítem 31 por valor de Gs. 78.750.000(Guaraníes setenta y ocho millones setecientos cincuenta mil), a la Empresa* "SCAVONE HNOS S.A" los ítems 9, 20, 21, 23, 33, 36 y 42 por valor de Gs. 234.087.000 (Guaraníes doscientos treinta y cuatro millones ochenta y siete mil) y a la Empresa "LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A" los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 13, 14, 16, 17, 24, 28, 29, 30, 37, 38, 40 y 46 por valor de *(Gs. 806.390.000) Guaraníes ochocientos seis millones trescientos noventa mil* de la Licitación Publica Nacional Nº 07/13 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en los que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Dr. ROBERTO PALACIOS, Supervisor Área de Salud la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda ha criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 5°.- SOLICITAR autorización a la Junta Municipal para efectuar un nuevo llamado con relación a los ítems no Adjudicados.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 003/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ÍTEMS LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/13, A LAS FIRMAS "LUIS CASANELLO S.A.I.C.E.C.A.", "SCAVONE HNOS. S.A." Y "LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A." DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/13, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (AD REFERÉNDUM 2013), QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **019/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 3485/I.M. por la que se adjudica por ítems la Licitación Publica Nacional Nº 07/12 a las Firmas **"LUIS CASANELLO S.A.I.C.E.C.A.", "SCAVONE HNOS. S.A." Y "LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A."** de la Licitación Publica Nacional Nº 07/13, para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (ad referéndum 2013); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 28 de Enero de 2013, según Acta Nº 106; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por ítems la Licitación Publica Nacional Nº 07/12, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 3485/I.M., para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (ad referéndum 2013), a la firma **"LUIS CASANELLO S.A.I.C.E.C.A."**, el ítem 31 por un monto de (G. 78.750.000) Guaraníes, Setenta y Ocho Millones, Setecientos Cincuenta Mil. Con la firma **"SCAVONE HNOS. S.A."**, los ítems 9, 20, 21, 23, 33, 36 y 42 por un monto de (G. 234.087.000) Guaraníes, Doscientos Treinta y Cuatro Millones, Ochenta y Siete Mil. Y con la firma **"LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A**", los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 13, 14, 16, 17, 24, 28, 29, 30, 37, 38, 40 y 46, por un monto de (G. 806.390.000) Guaraníes, Ochocientos Seis Millones, Trescientos Noventa Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO el primer llamado con relación a los Ítems que no fueron adjudicados y en consecuencia **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal tomar las providencias necesarias para el segundo llamado de los ítems que no fueron adjudicados, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y ocho días del mes Enero del año dos mil trece.-

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este

PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y alejo García esq. Av Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(51) 501.705/10- www.mcde.gov.py
Ciudad del Este (Alto Paraná), Paraguay

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 003/2013 J.M.

Ciudad del Este, 28 de Enero de 2013.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS
Intendente Municipal

Intendencia